



DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO  
Departamento de aseo comunal y residuos sólidos

ANULA CONVENIO Y DEVUELVE SUMAS  
PERCIBIDAS POR PAGO DE PRIMERA  
CUOTA DEL CONVENIO A NOMBRE DE  
DON ALKHOURIGEURGE

DECRETO EXENTO N° 2649

RECOLETA 04 OCT. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 1782 de fecha 26 de junio de 2019 que incorpora cargos por excedentes de basura para el segundo semestre del año 2019, entre otras, a la patente comercial N° 2-751896 ubicada en Antonia López de Bello N° 34, a nombre de don Alkhouri Geurge, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> por un monto de \$ 960.851.-, que sumado a la contribución de patente (\$24.298.-) y al derecho de aseo (\$90.956.-) da un total de \$1.076.105.-
- 2.-El convenio N° 10020 de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por el contribuyente, por un monto actualizado a dicha fecha, de \$ 1.092.247. El cual se divide en 5 cuotas, siendo la primera cuota con pago al contado por un monto de \$ 328.000 y 4 cuotas restantes de \$198.227.-
- 3.- Orden de ingreso municipal N° 29324011, por un monto de \$ 328.000.- correspondiente a la primera cuota contado por convenio el N° 10020, de fecha 09 de agosto de 2019.
- 4.-El Decreto Exento N° 2291 de fecha 26 de agosto de 2019 que deja sin efecto el cobro a don Alkhouri Geurge <sup>Tachado Ley 19.628</sup> patente comercial 2-751896 con domicilio en calle Antonia López de Bello N° 34 comuna de Recoleta, debido a una revisión de cubicación, realizada entre los meses de abril y julio, corroborando que dicha patente no genera excedentes basura, para el segundo semestre del año 2019.
- 5.- Que al encontrarse acreditado que no corresponde la suscripción de dicho convenio, corresponde que este se anule y se le devuelva las sumas pagadas al contribuyente.
- 6.- Decreto exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde (S) a la señora Gianinna Repetti Lara, en caso de ausencia del titular.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **ANULESE** el convenio N° 10020 de fecha de fecha 09 de agosto de 2019, otorgado a don Alkhouri Geurge <sup>Tachado Ley 19.628</sup>

<sup>Tachado Ley 19.628</sup> por un monto de \$ 1.092.247.-, por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente.

1619046



2.- **DEVUELVA**SE, al contribuyente Alkhouri George, [redacted] Tachado Ley 19.628 la primera cuota contado del convenio N° 10020 de fecha 09 de agosto de 2019 (descontando la contribución de patente y al derecho de aseo), por un monto de \$ 212.746.-, correspondiente al monto pagado por excedentes de basura.

3.- **IMPUTESE**, el gasto al ítem **2152601**, "menor ingreso," el monto de \$ 212.746.- folio 29324011, centro de costo 01-08.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDE (S)



ANULA CONVENIO Y DEVUELVE SUMAS  
PERCIBIDAS POR PAGO DE PRIMERA  
CUOTA DEL CONVENIO A NOMBRE DE  
DON ALKHOURIGEURGE

DECRETO EXENTO N° 2649

RECOLETA 04 OCT. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 1782 de fecha 26 de junio de 2019 que incorpora cargos por excedentes de basura para el segundo semestre del año 2019, entre otras, a la patente comercial N° 2-751896 ubicada en Antonia López de Bello N° 34, a nombre de don Alkhouri Geurge, Tachado Ley 19.628 por un monto de \$ 960.851.-, que sumado a la contribución de patente (\$24.298.-) y al derecho de aseo (\$90.956.-) da un total de \$1.076.105.-
- 2.-El convenio N° 10020 de fecha 09 de agosto de 2019, suscrito por el contribuyente, por un monto actualizado a dicha fecha, de \$ 1.092.247. El cual se divide en 5 cuotas, siendo la primera cuota con pago al contado por un monto de \$ 328.000 y 4 cuotas restantes de \$198.227.-
- 3.- Orden de ingreso municipal N° 29324011, por un monto de \$ 328.000.- correspondiente a la primera cuota contado por convenio el N° 10020, de fecha 09 de agosto de 2019.
- 4.-El Decreto Exento N° 2291 de fecha 26 de agosto de 2019 que deja sin efecto el cobro a don Alkhouri Geurge Tachado Ley 19.628 patente comercial 2-751896 con domicilio en calle Antonia López de Bello N° 34 comuna de Recoleta, debido a una revisión de cubicación, realizada entre los meses de abril y julio, corroborando que dicha patente no genera excedentes basura, para el segundo semestre del año 2019.
- 5.- Que al encontrarse acreditado que no corresponde la suscripción de dicho convenio, corresponde que este se anule y se le devuelva las sumas pagadas al contribuyente.
- 6.- Decreto exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde (S) a la señora Gianinna Repetti Lara, en caso de ausencia del titular.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **ANULESE** el convenio N° 10020 de fecha de fecha 09 de agosto de 2019, otorgado a don Alkhouri Geurge, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley  
19.628

por un monto de \$ 1.092.247.-, por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente.



Tachado Ley 19.628

2.- **DEVUELVA**SE, al contribuyente Alkhouri Geurg [REDACTED] la primera cuota contado del convenio N° 10020 de fecha 09 de agosto de 2019 (descontando la contribución de patente y al derecho de aseo), por un monto de \$ 212.746.-, correspondiente al monto pagado por excedentes de basura.

3.- **IMPUTE**SE, el gasto al ítem **2152601**, "menor ingreso," el monto de \$ 212.746.- folio 29324011, centro de costo 01-08.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE

FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/FMG/YLE/tva

c.c.; Secretaria Municipal; Administración Municipal; Dirección de Control; DAF; DAC; DIMAO

